

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **35955** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal 48/2012, seguido a instancias del Procurador don José Luis Ojeda Delgado, en nombre y representación de Anfrema, S.L., se ha dictado Auto el día 8 de octubre de 2012, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de la mercantil Anfrema, S.L., con CIF n.º B-35094663 el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como Administradores del concurso a la sociedad A&G Asesores Tributarios y Mercantiles Sociedad Civil Profesional con C.I.F. J-76035567 que informa que la persona natural que representará a la sociedad es don Enrique Luis Guerra Suárez, letrado, con D.N.I. 42.796.851-S para desempeñar el cargo de Administrador concursal por quien se hace saber que no está incurso en ningún supuesto de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para el desempeño del cargo, señalando que la oficina o despacho donde desempeñará su cargo en la localidad del ámbito de este Juzgado se encuentra en Calle Perdomo, n.º 7, teléfono 928431590, fax 928431435, correo electrónico [agarcia@agasesores.org](mailto:agarcia@agasesores.org)

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda la intervención de los administradores concursales mediante su autorización o conformidad[p14].

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de octubre de 2012.- Secretaria Judicial.

ID: A120070339-1

cve: BOE-B-2012-35955